

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

12**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

La directora general de Gestión Urbanística, por su resolución de 27 de febrero de 2015, y en el expediente administrativo número 711/2014/6540, ha dispuesto lo siguiente:

«En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 17 de enero de 2013, y de conformidad con lo previsto en el artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, vengo a disponer el sometimiento al trámite de información pública, por plazo de veinte días, del convenio urbanístico inicialmente suscrito con fecha 27 de febrero de 2015, entre la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado UZP 2.03 “Desarrollo del Este-Los Ahijones” y el Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de las determinaciones previstas en la revisión parcial del Plan General de Ordenación Urbana de 1985 y la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 1 de agosto de 2013».

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que pueda examinarse el expediente en la Sección de Información Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, ubicada en la calle Ribera del Sena, número 21, Edificio APOT, durante el término de veinte días, computables desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y formular las alegaciones que consideren oportunas para la defensa de su derecho, mediante escrito presentado al efecto durante el plazo indicado.

Madrid, a 27 de febrero de 2015.—La directora general de Gestión Urbanística, Isabel Pinilla Albarrán.

(02/1.310/15)

